



Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

**316-D**

Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443

## **RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINAS DE LAS NUEVAS ÁREAS DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN.**

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 316-A para la adjudicación del **PROYECTO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINAS DE LAS NUEVAS ÁREAS DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN** y:

**RESULTANDO** Que el 23 de Abril de 2013, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **PROYECTO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINAS DE LAS NUEVAS ÁREAS DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN.**

**RESULTANDO** Que el 23 de Abril de 2013, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar económicamente el citado proyecto, con un presupuesto de contrata, de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (107.414,24 €), IVA excluido.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento Restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

**RESULTANDO** Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Regla 41 de la ORDEN FOM/4003/2008, de 22 de Julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se invitó a las siguientes empresas:

1. Acciona Infraestructuras, SA.
2. Azví, SA.
3. Carbonell Figueras, SA.
4. Carmocon, SA.
5. Comsa, SA.
6. Constructora San Jose, SA.



7. Construcciones Sanchez Dominguez- Sando, SA.
8. Contratas y Movimientos de Tierras Carmin SL.
9. Corsán – Corviam, SA.
10. Dragados, SA.
11. FCC Construcción, SA.
12. Ferrovial Agroman, SA.
13. Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.
14. Rover Alcisa, SA.
15. Sacyr Construcción, SA.
16. Sociedad Anónima Trabajos y Obras.
17. Vías y Construcciones, SA.

La empresa Acciona Infraestructuras, SA. declina la invitación y las empresas Azví, SA., Comsa, SA., Corsán – Corviam, SA., FCC Construcción, SA. y Rover Alcisa, SA. no contestan.

**RESULTANDO** Que con fecha 27 de Mayo de 2013, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, -Sobre nº 2.-, que arrojaron el siguiente resultado, sobre un presupuesto de contrata de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (107.414,24 €):

Empresa licitadora	Proposición económica
Carbonell Figueras, SA.	87.086,38 €
Carmocon, SA.	79.067,62 €
Construcciones Sanchez Dominguez- Sando, SA.	71.054,52 €
Constructora San Jose, SA.	91.248,40 €
Contratas y Movimientos de Tierras Carmin SL.	87.923,78 €
Dragados, SA.	91.302,10 €
Ferrovial Agroman, SA.	104.729,00 €
Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.	65.952,34 €
Sacyr Construcción, SA.	88.745,65 €
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	92.215,13 €
Vías y Construcciones, SA.	87.166,66 €



**RESULTANDO** Que las empresas Carmocon, SA., Construcciones Sanchez Dominguez- Sando, SA. y Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA. incurrieron en presunción de anormalidad, por lo que se les concedió un plazo para que presentaran por escrito las justificaciones y las razones objetivas de su oferta..

**RESULTANDO** Que con fecha 14 de Junio de 2013, la Comisión Técnica presentó ante la Mesa de Contratación el preceptivo informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad e Informe final.

Empresa licitadora	Proposición económica	BO %	Calificación definitiva anormalidad
Carbonell Figueras, SA.	87.086,38 €	18'92	Aceptada
Carmocon, SA.	79.067,62 €	26'39	Aceptada
Construcciones Sanchez Dominguez- Sando, SA.	71.054,52 €	33'85	Rechazada
Constructora San Jose, SA.	91.248,40 €	15'05	Aceptada
Contratas y Movimientos de Tierras Carmin SL.	87.923,78 €	18'15	Aceptada
Dragados, SA.	91.302,10 €	15'00	Aceptada
Ferrovial Agroman, SA.	104.729,00 €	2'50	Aceptada
Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.	65.952,34 €	38'60	Rechazada
Sacyr Construcción, SA.	88.745,65 €	17'38	Aceptada
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	92.215,13 €	14'15	Aceptada
Vías y Construcciones, SA.	87.166,66 €	18'85	Aceptada

**RESULTANDO** Que con fecha 26 de Junio de 2013, la Mesa de Contratación elevó al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

**CONSIDERANDO** Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente es competente para resolver el presente expediente de contratación, en virtud de la competencia otorgada por la Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio.



Visto cuanto antecede, esta Presidencia

**RESUELVE**

**1.-** Adjudicar el **PROYECTO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARQUESINAS DE LAS NUEVAS ÁREAS DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN** a la empresa **CARMOCON, SA.** por un importe, IVA excluido, de SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.067,62 €).

**2.-** Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Algeciras, 26 de Junio de 2013

  
Manuel MORÓN LEDRO